

# LA REFORMA FISCAL OBLIGARÁ A LAS GRANDES EMPRESAS A ANTICIPAR EL PAGO DE SOCIEDADES

El Correo  
30 de noviembre de 2017

Definitivamente, la reforma fiscal vasca apretará las tuercas a las grandes empresas y aliviará la carga a las más pequeñas. Los detalles del pacto firmado por PNV, PSE y PP han permitido conocer que, junto a la rebaja del tipo general del Impuesto de Sociedades, que pasará del 28% al 24%, se producirán limitaciones en la aplicación de deducciones al tiempo que se introducirá una novedad sustancial en el sistema de recaudación. Las grandes empresas, las que tienen una facturación anual superior a 50 millones de euros o superan los 250 empleados y tributan con normativa foral -aquellas que realizan al menos el 75% de sus ventas desde alguna sede dentro de la comunidad autónoma vasca-, tendrán que hacer pagos a cuenta. La medida no supone un aumento de la presión fiscal sobre este selecto grupo de compañías -es el caso de Iberdrola Distribución o Petronor, por ejemplo-, aunque sí la obligación de comenzar a pagar a lo largo de 2018 una parte al menos de lo que tenían programado abonar en julio de 2019, justo en el momento de presentar la liquidación del impuesto.

La medida no es del todo novedosa: ya fue aplicada a finales de 2016 por el Ministerio de Hacienda que dirige Cristóbal Montoro para intentar superar el bache de ingresos tributarios que se había vivido a lo largo de ese año. Así, las empresas que dependen de la Agencia Tributaria están obligadas a hacer pagos a cuenta en abril, octubre y diciembre de cada año, por un importe equivalente al 25% del beneficio contable obtenido en los meses anteriores. En el caso vasco, sin embargo, este anticipo será más moderado, al suponer tan sólo el 5% de la base imponible. La Agencia Tributaria es además más ambiciosa, ya que exige los pagos anticipados también a las medianas empresas, con una facturación superior a los 10 millones y una plantilla por encima de los 50 empleados.

En la práctica, esta medida tiene un claro paralelismo con el sistema de tributación de cualquier persona que trabaja por cuenta ajena. Cada mes, en su nómina, la empresa le retiene un porcentaje del salario para entregárselo a Hacienda. En la primavera de cada año, contribuyente y fisco hacen cuentas y la liquidación final, después de cruzar dos datos: el IRPF que debe pagar el contribuyente y los anticipos que ya ha entregado cada mes. Ahora, en el caso de Sociedades se aplicará un mecanismo similar en el País Vasco, lo que provocará una merma en la capacidad financiera de las empresas -tienen que anticipar pagos- que, sin embargo mejorará la tesorería de las diputaciones forales, al comenzar a cobrar este impuesto con muchos meses de anticipación.

En el lado contrario, las microempresas -las que tienen menos de 10 trabajadores- van a salir más beneficiadas después de la revisión que han hecho los tres partidos. Así, de un tipo efectivo del 19,2% pasarán a gravar sus beneficios al 18%. Tasa que supondrá dos puntos menos que la que se aplicará a las pequeñas empresas -facturación por debajo de los 10 millones y que tienen menos de 50 trabajadores-, que verán reducido su tipo desde el 24% actual hasta el 20%.

Las exigencias del PP en esta nueva revisión de los cambios normativos han permitido aliviar algo las condiciones que PNV y PSE habían pactado para que las empresas puedan compensar cuando tienen beneficios las pérdidas que cosecharon en los ejercicios anteriores. Se mantiene el porcentaje máximo que se puede aplicar cada año -el 70% las pymes y el 50% para las grandes empresas-, pero se amplía de 15 a 20 años el periodo para compensar las pérdidas. Un buen número de compañías vascas que han acumulado pérdidas desde el inicio de la crisis -hace casi 10 años, por tanto- habían advertido que al establecerse los dos límites, el del porcentaje y el temporal, corrían un serio peligro de sufrir un impacto importante en sus balances. Y ello porque hasta ahora no había ningún porcentaje máximo; de ahí que los beneficios de un año podían ser totalmente compensados con pérdidas del pasado.

El acuerdo final, por otra parte, ha mantenido la limitación en la aplicación de deducciones hasta el 35% de la cuota, lo que permitirá compensar en parte la rebaja de 4 puntos en el tipo de gravamen. Este tope, que afectará a las deducciones por inversiones en activos y también a las relacionadas con medio ambiente, no se aplicará sin embargo a las que hacen referencia a proyectos de investigación y desarrollo.